ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Dotación Docente Año 2017,
del Colegio Renacer de Cerrillos de Rapel.

DECRETO ALCALDICIO Nº 2643.- /
Monte Patria, 27 de febrero de 2017.

VISTOS:
- La Constitución de la República de Chile;
- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Artículo (25º inc. segundo o inc. tercero) del DFL Nº 1/96 de Educación;
- Ley Código del Trabajo";
- DFL Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la elección de Alcalde de la Comuna de Monte Patria, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Dotación Docente Año 2017, del Colegio Renacer de Cerrillos de Rapel, de la localidad de Cerrillos de Rapel.

DECRETO: 1.- **APRUEBESE NOMBRAMIENTO** en el cargo de Docente de Aula en él:

Colegio : Renacer de Cerrillos de Rapel
Localidad : Cerrillos de Rapel - Comuna de Monte Patria
Nombre de la docente : **DEYSI MACARENA VELÁSQUEZ BERRIOS**
RUT : Nº 15.572.767-5
Profesión : Profesor de Educación General Básica con Menciones en Tecnología y Medio Ambiente y en Lenguaje y Comunicación, Título conferido el 20 de diciembre de 2011, por la Universidad Tecnológica Metropolitana.

2.- Periodo del nombramiento : 01 de marzo de 2017 hasta el 28 de febrero de 2018, y/o hasta cuando sean necesarios sus servicios.
3.- Calidad del nombramiento : Contrata Transitoria
4.- Motivo del nombramiento : Dotación Docente Año 2017, del Colegio Renacer de Cerrillos de Rapel, de la localidad de Cerrillos de Rapel.
5.- Jornada ordinaria: 30 horas cronológicas semanales Plan Común de Estudios
02 horas cronológicas semanales JECD
09 horas cronológicas semanales Ley SEP
03 horas cronológicas semanales PIE
6.- Distribución de la jornada : Lunes a viernes
7.- Tipo de enseñanza a impartir: Básica
8.- Remuneración a cancelar : Lo estipulado en la Ley Nº 19.070 y sus modificaciones
9.- Modalidad de pago : Mensual
10.- Imputación: Sub-Título 21, Ítem 02 (Personal a Contrata regido por la Ley Nº 19.070 Estatuto Docente y sus modificaciones), del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL (S) MONTE PATRIA
Betty Bravo Rojas
SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA ALCALDE CHILE
Camilo Ossandon Espinoza
ALCALDE

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.

- Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educacional
- Interesado (a)
- Carpeta.